



INSTRUCTIVO

A LA C. CLAUDIA FRANCISCA TERAN GARCIA
APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DYNAKROM, S.A.P.I. DE C.V.
C. Francisco Javier Mina, N° 761 Sur, Col. Centro.
Monterrey, N.L.
Presentes. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 04-cuatro días del mes de septiembre del 2018-dos mil dieciocho.
VISTO .- los documentos que integran el expediente administrativo No. S-116/2017, formado con motivo del escrito presentado por la **C. CLAUDIA FRANCISCA TERAN GARCIA** en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada "**DYNAKROM, S.A.P.I.**", lo cual acredita mediante Escritura Pública Número 111,962-ciento once mil novecientos sesenta y dos, de fecha 28-veintiocho de mayo del 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública Número 129-ciento veintinueve, asociado con el Licenciado Juan Manuel García Cañamar, Titular de la Notaría Pública Número 53-cincuenta y tres, ambos con ejercicio en el Primer Distrito, mediante el cual solicita la autorización de **Fusión en 01-una porción**, de dos predios identificados con el número de expediente catastral **08-032-001** con una superficie de **6,039.3025 m²** y predio identificado con el número de expediente catastral **08-032-005** con una superficie de **800.00 m²**; predios colindantes a las calles Villagrán, Av. Industrias (antes Av. Trébol), Villagómez y Valentín Canalizo, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L., y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

RESULTANDO

- I. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro, en una zona clasificada como Zona de Transición.
- II. Que del proyecto presentado se desprende que el predio identificado con el número de expediente catastral **08-032-001** con una superficie de **6,039.3025 m²** y predio identificado con el número de expediente catastral **82-032-005** con una superficie de **800.00 m²** se fusionarán para formar un **Lote** con una superficie de **6,839.30.25 m²**; colindante a las calles Villagrán, Av. Industrias (antes Av.



Trébol), Villagómez y Valentín Canalizo, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.

III. Visto el proyecto presentado por el promovente, así como lo dispuesto en el numeral citado en el considerando que antecede, y atento a la facultad expresa establecida en el diverso artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano, ésta Secretaría emitió el oficio número **6030/SEDUE/2018**, de fecha 17-diecisiete de enero del 2018-dos mil dieciocho, notificado el día 26-veintiseis de enero del 2018-dos mil dieciocho, por medio del cual previno a los solicitantes para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegaran a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe:

" I. Papelería faltante:

I. Debido a que el polígono presentado en planos no coincide con las medidas de las escrituras, deberá presentar la Rectificación de medidas correspondiente debidamente inscrita (copia simple).

II. Certificado de libertad de gravamen en el cual se mencionen los datos de la rectificación de medidas (original).

III. Verificar y corregir observaciones indicadas en el plano de revisión anexo (ya revisado y corregido anexas 02-dos copias del plano para revisión a escala del proyecto de Fusión con firma autógrafa del Propietario así mismo incluir el plano de revisión notificado."

IV. Que en relación al oficio No. **6030/SEDUE/2018**, de fecha 17-diecisiete de enero del 2018-dos mil dieciocho, notificado el 26-veintiseis de enero del mismo año, el promovente presentó los siguientes escritos:

a) En fecha 19-diecinueve de febrero manifestando *"Por medio del presente escrito ocurrió a fin de dar contestación a su atento oficio número 6030/SEDUE/2018, dentro del trámite de fusión con número de expediente S-116/2017, mediante el cual se nos solicita presentar en termino no mayor a 20 días la papelería faltante a fin de seguir con el tramite antes mencionado, es por esto que anexo al presente los siguientes documentos:*

• Certificado de libertad de gravámenes original.

• 02-dos copias de plano corregido y revisado, así como plano de revisión notificado...

b) En fecha 02-dos de mayo expresando *"...Por medio del presente escrito. ocurrió a fin de hacer de su conocimiento que ya fue presentado el trámite de **Análisis de Rectificación de Medidas**, por lo cual anexo al presente los recibos de pago correspondientes a fin de seguir con el trámite de fusión con número de expediente N° S-116/2017.*

*Hago de su conocimiento que el trámite se entregara de 20 a 22 días hábiles, por lo tanto en cuanto se nos entregue, será presentado ante la **Secretaría de Desarrollo Urbano Y Ecología**, a fin de continuar con el trámite de fusión correspondientes, solicitando sea extendida la prórroga para contar con la autorización de la **Dirección de Catastro del Estado**.*



c) En fecha 26-veintiseis de junio del 2018-dos mil dieciocho, manifestando: "...Por medio del presente ocurro a fin de hacer su conocimiento que ya fue aprobado y presentado el trámite de **Análisis de Rectificación de Medidas**, para los expedientes catastrales números 70-08-032-005 y 70-08-032-001, los cual nos fueron entregados el paso 25 Junio del 2018, por lo que solicito dar continuidad al trámite de fusión con numero N° S-116/2017..."

V. Que referente a los escritos señalados anteriormente, en relación a la Preventiva con oficio número 6030/SEDUE/2018, no obstante, las manifestaciones vertidas por el promovente, no se cumplen con la totalidad de los requerimientos señalados en el mismo, dado que no allegó el Certificado de Libertad de gravamen en el cual se mencionen los datos de la rectificación de medidas (original), y el plano del proyecto de fusión que allego en fecha 19-diecinueve de febrero del presente año, no coincide con las medidas indicadas en la rectificación presentada en fecha 2-dos de mayo del presente año, por tanto, no se cumple con el requisito del Artículo 280 Fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 155 fracciones III y X del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L., puesto que no presenta Certificado de libertad de gravamen en el cual se mencionen los datos de la rectificación de medidas y el plano actualizado (original).

CONSIDERANDO

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos I fracción V, 5 fracción I, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y último párrafo, 11, 88 segundo párrafo, 191 fracción IX, 220, 279, 280 fracciones I a la IX, 360 y 361 párrafos primero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L.; 16 fracción X,93,94 fracción V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

II.- En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información, y requisitos mínimos requeridos para emitir el acto administrativo solicitado en términos de lo establecido por el artículo 280 Fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 155 fracciones III y X del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey N.L. y los artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracción V, 95, 98 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA

PRIMERO: Por lo expuesto y fundado se **Niega la Fusión en 01-una porción**, de dos predios identificados con el número de expediente catastral **08-032-001** con una superficie de **6,039.3025 m2** y predio identificado con el número de expediente catastral **08-032-005** con una superficie de **800.00 m2**, predio colindante a las calles Villagrán, Av. Industrias (antes Av. Trébol), Villagómez y Valentín Canalizo, en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L.



SEGUNDO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría, comisionándole para tal efecto a los C.C. Francisco Javier Cabrera Tovar, Javier Guadalupe Martínez Martínez, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Ramón Dimas Estrada, Georgina Jeannette Cantú Macías, Efraín Vázquez Esparza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Jacobo Jesús Villarreal Treviño, Héctor Iván Alejandro Sustaita, Graciela Salas Parra, , Saúl Antonio Morales Juárez, Liliana Aide Zapata Cerda, Daniel Martín Martínez Barrón y Maleny Coral Aranda Celestino quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.


2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES

VCG/gsp/mcac/SES/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse

Rocio Selene Luna Soltes siendo las 11:00 horas del día 27 del mes de Sep del año 2018.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

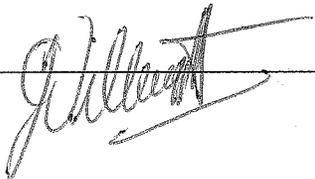
NOMBRE

Jacobo Villarreal

NOMBRE

Rocio Selene Luna S.

FIRMA



FIRMA

Rocio Selene Luna S.